



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2021

2021/05/001/60/171

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de 7 (siete) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AS/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
Camila Anaís	Hornos Miranda	5.367.536-3
Dahiana Lucía	González Borges	5.231.073-8
Evelin	De León Aguiar	5.134.389-1
Rodrigo Damián	Silva Villanueva	5.590.301-1
Luzmila Isabel	Pérez Vidal	5.355.916-7
Oriana Camila	Moreira González	5.263.494-6
Santiago Bruno	López Marinoff	5.420.816-3

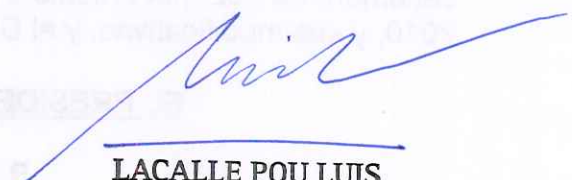
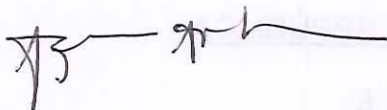
2°) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de hasta 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase al Departamento Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.


LACALLE POU LUIS